

RESOLUCIÓN NÚMERO 00230 DE 2024**(15 Marzo 2024)**

“Por la cual se efectúa la desagregación parcial a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes no Convencionales de Energía en el Territorio Nacional” del Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2024.”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 y el Decreto 0313 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, modificado por el Decreto 0312 de marzo 6 de 2024, se liquida el presupuesto para la vigencia 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1068 de 2018, modificado por el Decreto 412 de 2018, el Decreto 0313 de marzo 6 de 2024 y la Resolución 0042 de diciembre 20 de 2019 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2024, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación radicada con No.3-2024-007937 de marzo 12 de 2024, solicitó la desagregación a nivel producto y cuenta - objeto del gasto, del proyecto de inversión denominado **“Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes no Convencionales de Energía en el Territorio Nacional”**, del Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de la Energía y Desarrollo de las Fuentes no Convencionales de Energía en el Territorio Nacional” del Presupuesto de Inversión asignado al Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2024, con el siguiente detalle:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

T I P O	PRG	SBPR	PRY	SBPY	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2102	1900	14				10	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y DESARROLLO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.	51.362.189.434	51.362.189.434
C	2102	1900	14	40302B			10	4.TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERANACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / B. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL MERCADO COMO FACTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO		
C	2102	1900	14	40302B	2102063		10	SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		
C	2102	1900	14	40302B	2102063	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		51.362.189.434

Artículo 2.- Con base en las desagregaciones mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien este designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca